

REGISTRO OFICIAL[®]
ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SARAGURO**

**ORDENANZA DEL PRESUPUESTO
PARA EL EJERCICIO FINANCIERO
DEL AÑO 2023**

ORDENANZA DE PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023

EXPOSICIÓN Y MOTIVOS:

Los mandatos y lineamientos legales establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) Código Orgánico de Planificación y Fianzas Públicas, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, elaboró el proyecto del presupuesto, sujetándose a los programas regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente.

El presupuesto es un instrumento de gestión para la determinación de los ingresos, gastos y su aplicación en la gestión municipal para el ejercicio de las competencias, proyectos y programas contemplados en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial “PDyOT” del cantón Saraguro 2020 – 2030.

La actual administración municipal presidida por el Sr. Alcalde, Lic. Segundo Abel Sarango Quizhpe y por los concejales, está legalmente en funciones desde el 15 de mayo de 2023, para el periodo 2023 – 2027.

El plan de trabajo presentado por el ejecutivo local ante el Concejo Nacional Electoral, es una herramienta de gestión que recoge las necesidades de las diferentes unidades territoriales asentadas en las 11 parroquias del cantón Saraguro y tienen coherencia con el PDyOT vigente.

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN SARAGURO:

Considerando

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Título VI, Capítulo VII, establece el procedimiento para la estructuración, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, cuyo ejercicio financiero inicia el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año;

Que, el Art. 238, de la Constitución de la República del Ecuador, los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el Art. 239 de la Carta Magna, “el régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo”

Que, en el párrafo final del artículo 264 de la Constitución de la República determina que los gobiernos municipales tendrán a parte de sus funciones “(...) En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales”.

Que, el Art. 270 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad”

Que, el Art. 286 de la Constitución determina “las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica”.

Que, el Art. 293 de la Constitución establece que, “los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”

Que, el Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina “la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos (...)”

Que, el Art. 56 del COOTAD, establece que “el concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal”.

Que, el literal g) del Art. 57 del COOTAD determina que es atribución del concejo municipal, “aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial”.

Que, el literal g) del Art. 60 del COOTAD establece que es facultad del alcalde, “elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del concejo municipal para su aprobación”.

Que, el Art. 42 del COOTAD indica: “Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.- La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables

financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto (...)acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso.

Que, en el Art. 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: “Presupuestos prorrogados.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior. El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior, en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados”.

Que, según el Oficio Nro. 20233 del 12 de septiembre de 2022 emitido por la Procuraduría General del Estado, se menciona que en el Art. 83 del reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas sobre: “Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas.- Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior. Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso”.

Que, es necesario contar con el proyecto de planificación y programación presupuestaria institucional, en el que se defina de manera sucinta los ingresos para el financiamiento de los gastos.

Que, de conformidad con el Art. 221 del COOTAD, la presente Ordenanza de Presupuesto para el ejercicio económico del año 2023, consta de las siguientes partes: **“a) ingresos; b) egresos y disposiciones generales”**

Que, es necesario contar con una herramienta de planificación presupuestaria, en que se determine los ingresos que deberán financiar los gastos en forma igualitaria, mediante una adecuada programación de la necesidad pública a satisfacer;

En uso de las facultades legislativas previstas en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, expide la siguiente ordenanza:

ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2023

Art. 1. Formule la ordenanza de presupuesto para el ejercicio económico del año 2023 de conformidad con el siguiente detalle:

A. INTRODUCCIÓN

1. JUSTIFICACIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del Cantón Saraguro, es una entidad política, autónoma, subordinada al orden Jurídico Constitucional del Estado, basada y normada en las siguientes disposiciones legales”:

- a) La Constitución de la República del Ecuador que define, consagra y reconoce la autonomía del Gobierno Municipal, y literalmente en su Art. 238 expresa: *“Los Gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.....”*; además en su Art. 240, le dota de facultades legislativas en materia de su competencia; en este mismo sentido y en concordancia con el Art. 264 pueden crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.
- b) La presente ordenanza se sujetará a lo establecido en los Títulos Quinto y Sexto de la Constitución de la República, denominados “Organización Territorial del Estado” y “Régimen de Desarrollo” respectivamente, en el ámbito de sus competencias.
- c) Que los Artículos 5, 6 y 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización garantizan la autonomía política, administrativa y financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, por lo que ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en virtud de los cual, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad del Cantón Saraguro tiene las competencias y facultades necesarias para regir sus políticas financieras, de desarrollo, inversión y planificación. El Estado y sus instituciones están obligados a respetar y hacer respetar la autonomía municipal.
- d) El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, Título VI, Capítulo VII, Artículos 215 al 273, viabiliza la elaboración del Presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados mediante ingresos públicos municipales y Gastos por Áreas, así como la Formulación, Aprobación y Sanción del Presupuesto, Ejecución, Reformas y Clausura y Liquidación del Presupuesto Municipal.

- e) De igual manera, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 57 define las atribuciones del Concejo Municipal, estableciéndose en su literal g) *“Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, (...)”*.
- f) El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece en su Art. 245: *“El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. (...)”*.
- g) El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del cantón Saraguro, en la ejecución presupuestaria debe regirse a lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, y más Leyes relativas a la Administración Pública en las partes pertinentes.

2. MISIÓN

El cantón Saraguro al 2030, es un territorio de convivencia plurinacional e intercultural, líder en emprendimientos productivos, turísticos y ecológicos de la región sur del Ecuador.

3. VISIÓN

El GADMIS en proceso permanente de innovación, coordina y articula la gestión del PDOT con los diferentes niveles de gobierno, atiende a toda la ciudadanía con énfasis a los grupos prioritarios.

4. VALORES

La equidad, la confianza, la calidad y la calidez del servicio son valores que resalta a la vista de propios y extraños.

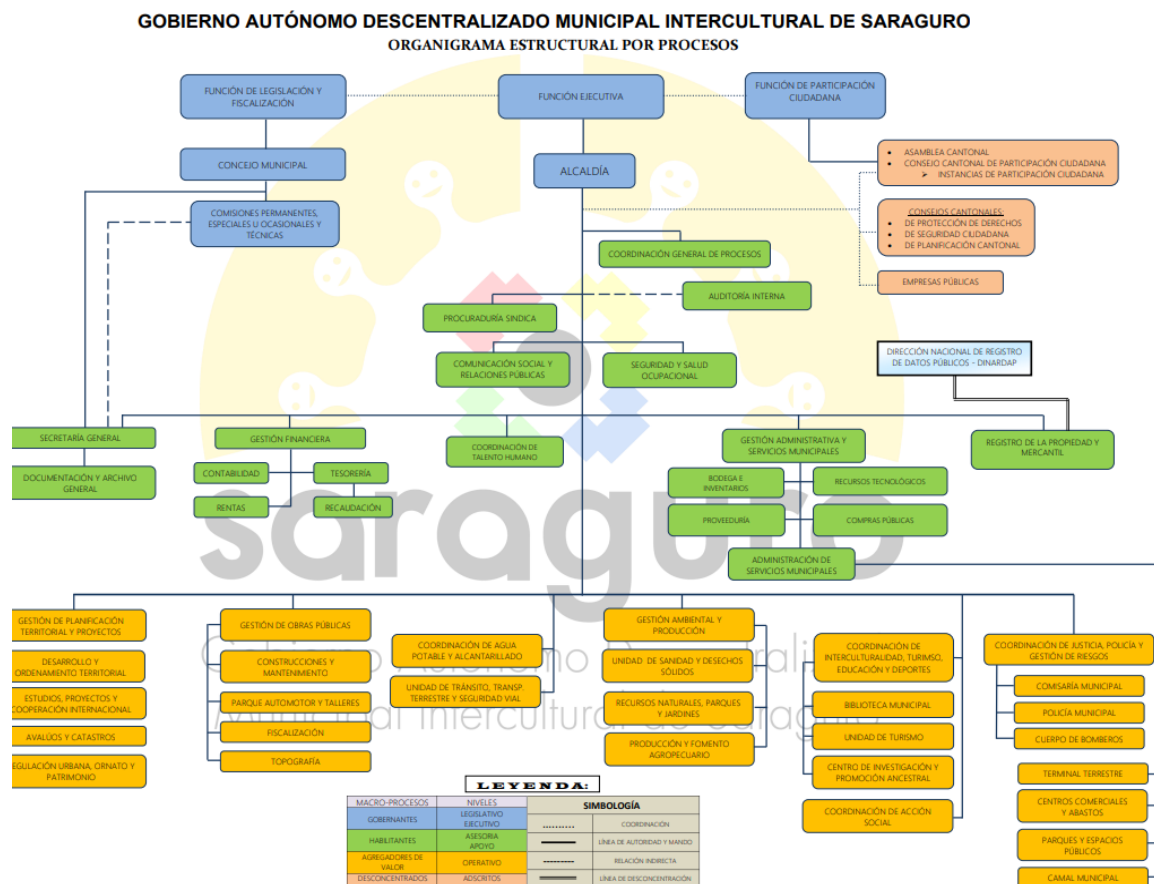
5. ORGANIZACIÓN JURÍDICA

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, representa al territorio de un cantón, tiene personería jurídica, y su misión está orientada a impulsar el desarrollo cantonal planificado en su ámbito social y económico con la participación ciudadana y la preservación de los recursos naturales de acuerdo a los principios que logran el buen vivir a nivel del territorio cantonal. La sede del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro será su cabecera cantonal en la ciudad de Saraguro, prevista en la Ley de creación del cantón.

6. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA:

La estructura orgánica del GAD Municipal Intercultural de Saraguro, está conformada por los siguientes niveles jerárquicos:

- a.) **Cuerpo legislativo**, está integrado por el concejo que es el órgano legislativo y de fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro. Constituye la más alta jerarquía de autoridad, está integrado por el alcalde que lo presidirá con voto dirimente y por cinco concejales que son electos por votación popular. Las atribuciones están establecidas en el Art. 57 del COOTAD.
- b.) **Nivel ejecutivo**, constituye la más alta autoridad administrativa que ejerce el gobierno y la administración municipal, está representado por el Alcalde de cantón Saraguro, bajo su control están todos los departamentos de la municipalidad.
- c.) **Nivel Asesoría**, está integrado por Procuraduría Sindica, junto con el Alcalde representará judicial y extrajudicialmente a la municipalidad y le corresponde emitir dictámenes legales en relación al que hacer municipal.
- d.) **Nivel de apoyo**, que integra el secretario general. Le corresponde dar fe de los actos del concejo; redactar y suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa y las demás atribuciones que otorga el COOTAD.
- e.) **Nivel Operativo**, integran Dirección Financiera, Acción Social y Sectores Vulnerables, Interculturalidad, Turismo y Deportes, Unidad de Agua Potable y Alcantarillado, Dirección de Planificación Territorial y Proyectos, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Gestión Ambiental y Producción; y Tránsito y Seguridad Vial.
- f.) **Nivel de control**, lo integra Justicia, Policía y Gestión de Riesgos.
- g.) **Nivel coordinación**, lo integra el Consejo de Planificación, Espacios de Diálogo y la Asamblea Cantonal.



7. BASE LEGAL

El cantón Saraguro se creó mediante Decreto Legislativo del 27 de mayo de 1878. Su vida jurídica, así como las actividades dentro del que hacer público es regulada por la legislación nacional vigente:

- Constitución de la República del Ecuador.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD".
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento.
- Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento
- Código de trabajo.
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.
- Reglamento de Bienes del Sector Público.
- Reglamento de Responsabilidades.
- Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y su Reglamento.
- Código Tributario; y,
- Otras leyes, reglamentos y ordenanzas conexas con la actividad municipal.

8. FUNCIONES Y COMPETENCIAS EXCLUSIVAS

Además, la Municipalidad cumplirá las funciones establecidas en el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

debiendo propiciar la participación ciudadana, un régimen de desarrollo social equitativo, justo y solidario, incidiendo directamente en el mejoramiento de la calidad de vida de sus ciudadanos y ciudadanas.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, bajo las leyes que norman su vida institucional en coordinación con las entidades debe ajustarse dentro de lo estipulado por el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Capítulo III, sección 1, naturaleza jurídica, con especial atención al Artículo 55 que se enmarca y concuerda con los Principios Constitucionales del Desarrollo.

9. POLÍTICA DE LA ENTIDAD

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del Cantón Saraguro, para cumplir con sus metas y objetivos desarrollará las siguientes políticas de acción durante el ejercicio fiscal financiero 2023.

- a) Planificar el desarrollo cantonal teniendo en cuenta las orientaciones emanadas de los planes nacionales y regionales de desarrollo económico y social que adopte el Estado.
- b) Coordinar actividades con organismos locales que construyen y brindan servicios similares.
- c) Coordinar con otras entidades el desarrollo para el fomento de la cultura, educación, salud y asistencia social.
- d) Analizar obras, repotenciar e implantar mejora, continuar con obras y proyectos, e iniciar nuevos.
- e) Promover el turismo, los saberes y conocimientos ancestrales, la diversidad cultural y el deporte.
- f) Mejorar los servicios públicos y comunitarios de las parroquias rurales, sus barrios y comunidades.
- g) Cumplimiento de normas y recomendaciones expresas de los organismos de control.
- h) Fortalecimiento y desarrollo de sus recursos humanos, administrativos y financieros para su óptimo aprovechamiento y mejora en el proceso de captación financiera por autogestión;
- i) El trabajo en equipo y el liderazgo, son la base para lograr altos niveles de rendimiento entre los diversos sectores internos de trabajo y satisfacer con oportunidad las expectativas ciudadanas;
- j) Aplicación de una política restrictiva de los gastos de tal manera que permitan el cumplimiento de los servicios primordiales, la ejecución de las obras programadas, el pago de remuneraciones puntualmente a los servidores municipales, la adquisición de vehículos, maquinarias, bienes y suministros.
- k) Concretar con los diferentes actores sociales, para el logro de una participación ciudadana efectiva en el desarrollo de la comunidad;
- l) Aplicación de una política restrictiva de los gastos, de tal manera que permitan el cumplimiento de los servicios primordiales, la ejecución de las obras programadas, el pago de remuneraciones puntualmente a los servidores municipales, la adquisición de vehículos, maquinarias, bienes y suministros.

- m) Aplicar leyes, reglamentos y dictar las ordenanzas para asegurar recursos y aumentar la recaudación de las diferentes rentas municipales.
- n) Cumplimiento de normas y recomendaciones expresas de los organismos de control.
- o) Concretar con los diferentes actores sociales, para el logro de una participación ciudadana efectiva en el desarrollo de la comunidad.

Para lograr dichas finalidades se aplicarán estrictamente normas precisas del control previo y de auditoría. Las contrataciones para obras, se las efectuará de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

10.OBJETIVO

Articular, fomentar, consolidar y expandir procesos de desarrollo local sostenible y que potencien las capacidades de la gestión territorial, el fortalecimiento del tejido social, mejoramiento de los equipamientos públicos comunitarios, la inclusión equitativa de grupos de atención prioritaria y el aumento de la productividad y competitividad de los territorios del cantón Saraguro, aprovechando las oportunidades existentes y generando alternativas sostenibles que propicien el desarrollo endógeno territorial.

11.OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Procurar el bienestar sustentable de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses sociales y de la naturaleza, en el marco del principio del Sumak Kawsay, incluido en la Constitución de la República del Ecuador;
2. Planificar e impulsar el desarrollo sostenible y sustentable de las áreas urbanas y rurales;
3. Acrecentar el espíritu de integración de todos los actores sociales y económicos del cantón, a través del fomento del civismo y la confraternidad de la población para lograr el progreso cantonal;
4. Coordinar en forma permanente con otras entidades, el desarrollo del cantón;
5. Investigar, analizar y recomendar las soluciones más adecuadas a los problemas que enfrenta el cantón, con arreglo a las particulares condiciones territoriales en: lo ambiental, social, económico y político;
6. Fortalecer los sistemas de atención a grupos de atención prioritaria mediante la asignación presupuestaria establecida en la ley y a través de la operación internacional;
7. Estudiar la temática municipal y recomendar la adopción de técnicas de gestión racionalizada y empresarial con enfoque ambiental, con procedimientos de trabajo, uniformes y flexibles, tendientes a profesionalizar y especializar la gestión del gobierno local;
8. Adoptar técnicas de gestión modernas, con procedimientos de trabajo tendientes a lograr la eficacia y eficiencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro en un marco de calidad y calidez en los servicios ciudadanos;

9. Reactivar, diversificar y dinamizar la economía local, mejorando su productividad y competitividad, facilitando el acceso a activos productivos y asistencia técnica.
10. Mejorar y ampliar la cobertura de servicios municipales, de manera paralela a la del mejoramiento de la administración interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro de forma tal que se genere un cambio en la atención ciudadana;
11. Delinear las áreas estratégicas de atención del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, dentro de lo cual se destacan: obra pública planificada, agua potable, vialidad urbana, procesamiento de desechos sólidos, educación, movilidad y transporte, alcantarillado, salud ambiental, trabajo y capacitación, deporte y recreación, desarrollo urbanístico, identidad y patrimonio cultural, turismo, mejoramiento institucional, desarrollo social, gestión de riesgos, nuevas tecnologías, transparencia pública, desarrollo comunitario entre otros.
12. En el marco de lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, deberá cumplir con los siguientes objetivos:
 - 12.1. Realizar un diagnóstico que permita conocer las capacidades, oportunidades y potencialidades de desarrollo, y las necesidades que se requiere satisfacer de las personas y comunidades;
 - 12.2. Definir las políticas generales y particulares que determinen con claridad objetivos de largo y mediano plazo;
 - 12.3. Establecer los lineamientos estratégicos como guías de acción para lograr los objetivos; y,
 - 12.4. Generar programas y proyectos con metas concretas y mecanismos que faciliten la evaluación, el control social y la rendición de cuentas

El GADMIS para cumplir con sus objetivos, cuenta con las siguientes áreas, programas y subprogramas:

- a) **Servicios generales.** – Con los programas de Administración General, Administración Financiera, Justicia, Policía y Vigilancia; y, Registro de la Propiedad.
- b) **Servicios sociales.** – Con los programas de acción social y Sectores vulnerable, Interculturalidad, Turismo y Deportes.
- c) **Servicios Comunes.** – Comprende los programas de Planificación Territorial y Proyecto, Gestión Ambiental y Producción, Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado, Otros Servicios Comunes, Transporte y Comunicaciones.
- d) **Servicio Inclasificable.** – Con los programas de gastos comunes de la entidad.

B. PRESUPUESTO DE INGRESOS.

1. JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

1.1 Base legal. – La recaudación de ingresos se ampara fundamentalmente en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

- a) Impuestos a los predios urbanos, Art. 501 al 513
- b) Impuesto a los predios rurales, Art 514 al 526.
- c) Impuesto de alcabalas, Art. 527 al 537
- d) Impuesto a los vehículos, Art 538 al 542.
- e) Impuesto a los espectáculos públicos, Art. 543 al 545.
- f) Impuesto anual a patentes municipales, artículos 546 al 551.
- g) Impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales artículos 552 al 555.
- h) Impuesto a las Utilidades en la transparencia de predios urbanos y plusvalía de los mismos, Ar. 556 al 561.
- i) Otros impuestos, Art. 562 al 565.
- j) Tasas municipales, Art. 566 al 568.
- k) Contribución especial de mejoras, Art 569 al 593.
- l) Ocupación a lugares públicos, (Ordenanza municipal)
- m) Especies fiscales, (Ordenanza municipal)
- n) Servicio de recolección de basura.
- o) Aprobación de planos e inspección de construcción para línea de fábrica, (Ordenanza)
- p) Contribución especial de mejoras, (Ordenanza)
- q) Rentas de inversión y multas
- r) Ingresos de capital
- s) Aporte de particiones del sector público.
- t) Otros

Incluirá también otros ingresos no tributarios, que resulten de un contrato de crédito con entidades financieras nacionales e internacionales, BDE, AME y cooperación internacional

2. POLÍTICAS DE FINANCIAMIENTO

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del Cantón Saraguro, consciente de la necesidad de adoptar una política que agrupe una serie de medidas eficaces para lograr niveles recaudatorios ajustados a la estimulación de los ingresos presupuestarios para financiar las programaciones del gasto en el presente ejercicio financiero, tomará las siguientes medidas:

- a) Elaboración y actualización de las ordenanzas municipales tributarias que respalden el cobro de los diferentes ingresos que se recauda, lo que permitirá que dichas recaudaciones tengan la base legal suficiente para su efectivizarían.
- b) Continuación del proceso de cobro mediante vía coactiva para recuperación de la cartera vencida.

- c) Fortalecimiento del área financiera, para la efectiva recaudación de los tributos.
- d) Presentación de todos los requerimientos y justificativos, a fin de que los recursos signados por el Estado y de los diferentes convenios con organismo gubernamentales y no gubernamentales sean entregados en su debida oportunidad.
- e) Campañas de publicidad a través de los medios de comunicación social radial y virtual, para incentivar que la población tribute a su debida oportunidad en la municipalidad.
- f) Inversiones en obras de recuperación de corto, mediano y largo plazo.
- g) Gestión en los diferentes organismos estatales, para la asignación oportuna y con ello cumplir con los objetivos propuestos por el Gobierno Municipal.

3. ESTIMACIONES REALIZADAS

La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años, más la recaudación efectiva del año inmediato anterior, como también se considerará algunos rubros de la política pública institucional que se aplique para estos fines.

C) PRESUPUESTO DE EGRESOS

CUADRO DE APERTURAS DE PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS

ÁREAS Y PROGRAMAS

DENOMINACIÓN

UNIDAD EJECUTORA

AREA 1: SERVICIOS GENERALES

Actividad 1	Legislación y fiscalización	Concejo, comisión, alcaldía
Actividad 2	Dirección ejecutiva	Alcaldía
Actividad 3	Servicios administrativos	Secretaria general y archivo
Actividad 4	Asesoría jurídica	Procurador sindico
Actividad 5	Relaciones públicas	Relacionador público

PROGRAMA 2 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Actividad 1	Dirección de Supervisión	Director Financiero
Actividad 2	Unidad de presupuesto	Analista de presupuesto
Actividad 3	Emisión de control, títulos de créditos	Sección de rentas
Actividad 4	Contabilidad y presupuestaria	Sección de contabilidad
Actividad 5	Recaudación y pagos	Sección tesorería

PROGRAMA 3.- JUSTICIA POLICÍA Y VIGILANCIA

Actividad 1	Policía y Vigilancia	Policía Municipal
Actividad 2	Comisaria	Comisario Municipal

PROGRAMA 4.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Actividad 1	Dirección y supervisión	Registrador de la propiedad
Actividad 2	Registro de la propiedad	Funcionarios y registrador
Actividad 3	Registro mercantil	Funcionarios y registrador

PROGRAMA 5 DIRECCIÓN ADMINSTRATIVA

Actividad 1	Dirección y supervisión	Registrador de la Propiedad
Actividad 2	Unidad de bodega	Sección bodega
Actividad 3	Compra Públicas	Sección compras públicas
Actividad 4	Unidad de Talento Humano	Sección Talento Humano
Actividad 5	Unidad Proveeduría	Proveedor
Actividad 6	Unidad de sistemas	Tecnico de sistemas

PROGRAMA 6. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Actividad 1	Trabajador/a Social	Procedimientos Operativos SSO
Actividad 2	Médico/a Ocupacional	Servicio Médico Ocupacional
Actividad 3	Técnico/a de Seguridad y Salud Ocupacional	Especialista Municipal

PROGRAMA 3: ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Actividad 1	Dirección y supervisión	Coordinación
Actividad 2	Abastecimiento de agua potable	Director y personal
Actividad 3	Control de consumo	Director y personal
Actividad 4	Análisis y laboratorio	Director y personal
Actividad 5	Control de red de gua potable	Director y personal
Actividad 6	Control de red de alcantarillado	Director y personal
Actividad 7	Alcantarillado	Director y personal

PROGRAMA 4: OTROS SERVICIOS COMUNALES

Actividad 1	Dirección y supervisión	Director
Actividad 2	Coordinación de áridos	Director personal
Actividad 3	Coordinación de construcciones	Director personal
Actividad 4	Mantenimiento de caminos vecinales	Director personal
Actividad 5	Mantenimiento de equipamientos públicos urbanos y rurales	Director personal
Actividad 6	Fiscalización de obras	Director personal
Actividad 7	Coordinación actividad minera (pétreos)	Director personal

PROGRAMA 5: TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Actividad 1	Dirección y supervisión	Jefe de Unidad de Tránsito
Actividad 2	Matriculación	Jefe de trans y personal
Actividad 3	Control y revisión vehicular	Jefe de trans y personal
Actividad 4	Venta de especies	Jefe de trans y personal
Actividad 5	SAMER	Jefe de trans y personal
Actividad 6	Varios servicios administrativos	Jefe de trans y personal

AREA V: SERVICIOS NO CLASIFICABLES

PROGRAMA: 1 GASTOS COMUNALES DE LA ENTIDAD

Actividad 1	Gastos comunes de la entidad	Dirección financiera
-------------	------------------------------	----------------------

Art. 2.- Emita las disposiciones generales para la ejecución presupuestaria del ejercicio económico para el año 2023.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1. Corresponde a la Dirección Financiera en coordinación con las unidades de la administración municipal, la responsabilidad de la ejecución presupuestaria y la implementación de los mecanismos adecuados para asegurar un correcto control interno previo y evitar se incurra en compromisos y gastos que superen los montos asignados a cada una de las partidas presupuestarias.

Art. 2. Todas las reformas que sean necesarias realizar a la Ordenanza del presupuesto 2023, deberán someter a consideración del Concejo Municipal para su respectiva aprobación; a excepción de los traspasos de crédito

dentro de una misma área, programa o subprograma; siempre que en el programa, subprograma o partida que se tomen los fondos haya disponibilidad presupuestaria suficiente, los que podrán ser autorizados por el Sr. Alcalde de acuerdo a la Ley, de oficio o previo informe del Director/a Financiero. Los traspasos de un área a otra área serán aprobados por el Concejo previa petición del Señor Alcalde. Las cédulas presupuestarias de ingresos y gastos demostrarán las reformas que han sido autorizados.

- Art. 3.- El Señor Alcalde o quien haga sus veces, con fundamento en lo estipulado en el Art. 60.- atribuciones del Alcalde o Alcaldesa, literal "o" del COOTAD; podrá aprobar bajo exclusiva responsabilidad, traspaso de partida presupuestaria, suplemento y reducción de crédito, luego informará al concejo municipal.
- Art. 4.- Prohíbese la utilización o administración de los recursos financieros en forma extra presupuestaria, por lo tanto, todos los ingresos y gastos formará parte del presupuesto.
- Art. 5.- Los ingresos para los que no hubieran previsto partidas específicas, se hará a las subcuentas "ingresos no especificados" para los que se abrirán los auxiliares necesarios a fin conocer en detalle su procedencia.
- Art.6. La recaudación de los ingresos se hará directamente en ventanillas de recaudación, las misma que estarán bajo supervisión del Sr. Tesorero Municipal.
- Art.7.- Ningún funcionario o empleado municipal, cumplirá orden alguna que tienda a modificar, retardar o impedir el cobro de los recursos municipales que se hayan establecido en forma legal, salvo los casos previstos expresamente en la Ley.
- Art.8.- Los recursos económicos que se reciban pueden ingresar a través de las ventanillas de recaudación municipal o por medio de transferencias a las cuentas bancarias que posee la municipalidad.
- Art.9.- Ninguna autoridad, funcionario, empleado o trabajador municipal contraerá compromisos, celebrará contratos, autorizará o contraerá obligaciones respecto de recursos financieros sin que conste la respectiva disponibilidad de recursos y la certificación presupuestaria, el incumplimiento de esta disposición dará lugar a sanciones de acuerdo a la Ley.
- Art.10.- Las autoridades y servidores municipales que están legalmente autorizados para ordenar pagos, serán solidariamente responsables con la Directora o Director Financiero y Tesorero Municipal por el uso indebido de fondos.
- Art.11. Ninguna autoridad o servidor municipal que no esté legalmente autorizado, podrá contraer compromisos y celebrar contratos

- Art. 12.- Cada partida de egresos constituye un límite de gasto que no podrá ser excedido, de requerir recursos adicionales se formulará la correspondiente reforma presupuestaria con sujeción a las normas y disposiciones legales.
- Art. 13.- No se considerará total o inmediatamente disponibles partidas presupuestarias de egreso, sino en relación de la efectividad de los ingresos y de los cupos trimestrales asignados, en caso de insuficiencia de fondos el Alcalde de GADMIS determinará las prioridades de realizar gastos con ajustes a las normas y disposiciones legales.
- Art. 14.- Todos los pagos los efectuará el Tesorero Municipal mediante transferencia a cuentas bancarias del interesado o su representante legal
- Art. 15.- Todos los pagos que realice la municipalidad por concepto de sueldos, adquisición de bienes, suministro, contratos, etc; serán acreditados mediante el sistema de pagos para el sector público "SIP".
- Art. 16.- El/la Director/a del Departamento Financiero o quien haga sus veces, informará mensualmente al Alcalde, sobre el estado de las partidas presupuestarias y el flujo del efectivo, a fin de que los requerimientos y órdenes de pago se pidan en base a las disponibilidades de los respectivos rubros presupuestarios.
- Art. 17.- Toda orden de pago deberá ser revisado por el/la Director/a Financiero o quien haga sus veces, sin este requisito no podrá ser pagada por Tesorería Municipal.
- Art. 18.- El tesorero municipal será quien en última instancia verificará toda la documentación que se encuentre en regla y debidamente sustentada; antes de realizar la acreditación verificará los documentos como: facturas, contratos, pólizas, actas de entrega recepción, ingresos a bodega, etc.
- Art.19.- Las obras y proyectos que se encuentran financiados con recurso externos, BDE y otros, se ejecutarán cuando se hayan firmado los convenios respectivos y cuando haya ingreso de los recursos económicos a las arcas municipales, no se comprometerán los recursos de la municipalidad para la cancelación de los compromisos.
- Art. 20.- Las remuneraciones de los funcionarios y empleados municipales serán de acuerdo a las escalas remunerativas establecidas en la regulación autónoma de puesto de la municipalidad, en lo que respecta a los señores trabajadores se cancelará de acuerdo a los que consta en las diferentes negociaciones y al Contrato Colectivo vigente.
- Art. 21.- Hasta el 31 de enero del 2024 se presentará al seno del Concejo la liquidación presupuestaria del ejercicio económico del año anterior.
- Art. 22.- Se faculta al Señor Alcalde y la Dirección Financiera, una vez que se realice la liquidación presupuestaria del ejercicio económico del año 2022, se presente el informe de los saldos pendientes de ingresos que falta por

recaudar y los saldos de las obras, programas y proyectos que no se ejecutaron al 31 de diciembre de año inmediato anterior (obras, programas y proyectos de arrastre del año anterior), con la finalidad que se los incorpore al presupuesto del año 2024, para ello solicitará la autorización al Señor Alcalde para incorporar los saldos pendientes del año anterior al presupuesto vigente, luego se informará al concejo para el trámite respectivo.

Art. 23.- Lo no estipulado en las disposiciones generales se aplicará la normativa legal vigente sobre materia presupuestaria.

Art. 3.- Derogase todas las ordenanza, acuerdos y resoluciones municipales que se opongan a la presente Ordenanza de Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, para el ejercicio económico del año 2023.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO			
PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2023			

PARTIDA	CONCEPTOS	PARCIAL	PRES. ANUAL
	INGRESOS TOTALES		14,895,463.84
1.	TITULO I. INGRESOS CORRIENTES		3,439,037.92
11.	CAPITULO I. IMPUESTOS		352,000.00
11.01.	SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL		37,000.00
1.1.01.02.01	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos y Plusvalía	37,000.00	
11.02.	SOBRE LA PROPIEDAD		225,000.00
1.1.02.01.01	A los Predios Urbanos	55,000.00	
1.1.02.02.01	A los Predios Rurales	75,000.00	

1.1.02.06.0 1	De Alcabalas	75,000.00	
1.1.02.07.0 1	A los Activos Totales	20,000.00	
11.07.00	IMPUESTOS DIVERSOS		90,000.00
1.1.07.04.0 1	Patentes Comerciales, Indust. Financieras, Inmobiliarias Profes. y de Servicios	90,000.00	
13.	CAPITULO III. TASAS Y CONTRIBUCIONES		664,600.00
1.3.01.	TASAS GENERALES		512,600.00
13.01.03	Ocupación de Lugares Públicos		
1.3.01.03.0 1	Ocupación de Lugares Públicos	35,000.00	
1.3.01.07	Venta de Bases		
1.3.01.07.0 1	Venta de Bases	30,000.00	
13.01.08	Prestación de Servicios		
1.3.01.08.0 3	Costo de Proceso, Servicios Técnicos y Administrativos Prestados	120,000.00	
1.3.01.08.0 4	Prestación de Servicios Ant.	16,000.00	
1.3.01.08.0 5	Prestación de Servicios	6,000.00	
1.3.01.08.0 7	Especies Valoradas Municipales	40,000.00	
1.3.01.09.0 1	Rodaje de Vehículos Motorizados	26,000.00	
1.3.01.11.0 1	Inscripciones, Registros y Matriculas Ant.	60,000.00	
1.3.01.12.0 3	Permisos, Licencias y Patentes	8,000.00	
1.3.01.16.0 1	Recolección de Basura y Aseo Público	80,000.00	
1.3.01.18.0 1	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	1,500.00	
1.3.01.20.0 1	Conexión y Reconexión del Servicio de Alcantarillado y Canalización	1,500.00	
1.3.01.21.0 1	Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable	3,500.00	
1.3.01.32.0 1	Registro de la Propiedad	85,000.00	

1.3.01.99.0 1	Certificados ANT	100.00	
13.03.	TASAS DIVERSAS		2,000.00
1.3.03.04	Sector Turístico y Hotelero	-	
1.3.03.04.0 1	Actividades del Sector Turístico y Hotelero	1,000.00	
1.3.03.08	Regalías Mineras		
1.3.03.08.0 1	Regalías Mineras	1,000.00	
13.04.	CONTRIBUCIONES		150,000.00
1.3.04.13.0 1	Construcción de Obras de Adoquinado Urbano y Rural	150,000.00	
14.	CAPITULO IV. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		182,500.00
14.02	VENTAS DE PRODUCTOS Y MATERIALES		4,500.00
1.4.02.06.0 1	Materiales y Accesorios de Instalaciones de Agua Potable	3,500.00	
1.4.02.07.0 1	Materiales y accesorios de Alcantarillado y Canalización	500.00	
1.4.02.99.0 1	Venta de Productos y Materiales	500.00	
14.03	VENTAS NO INDUSTRIALES		178,000.00
1.4.03.01.0 1	Agua Potable	150,000.00	
1.4.03.03.0 1	Alcantarillado	25,000.00	
1.4.03.03.0 4	Energía Eléctrica	3,000.00	
17.	CAPITULO VII. RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS		151,000.00
17.01	RENTAS DE INVERSIONES		-
17.01.01	Intereses por Depósitos a Plazo	-	
17.02.	RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES		86,000.00
1.7.02.02	Edificios, Locales y Residencias		

1.7.02.02.03	Arrendamiento de Cementerios y Otros	6,000.00	
1.7.02.02.04	Arriendo de Edificios	35,000.00	
1.7.02.04.02	Alquiler de Tractor Agrícola	45,000.00	
17.03.	INTERESES POR MORA		20,000.00
1.7.03.01.01	Tributarias	20,000.00	
17.04.	MULTAS		45,000.00
1.7.04.02.01	Infracción a Ordenanzas Municipales	10,000.00	
1.7.04.99.02	Multas Ant	35,000.00	
18.	CAPITULO VIII. TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		2,067,437.92
18.06	APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DE GADS Y REGÍMENES ESPECIALES		2,067,437.92
1.8.06.01	De Compensaciones a GADS por Leyes y Decretos		
1.8.06.01.01	Transferencias del Presupuesto General del Estado 30%	1,800,616.66	
1.8.06.01.02	Transferencias del Presupuesto General del Estado 30% 2022	146,821.26	
1.8.06.43	Del P.G.E a los GADS para el Ejercicio de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial	120,000.00	
19.	CAPITULO VI. OTROS INGRESOS		21,500.00
19.04	OTROS NO OPERACIONALES		21,500.00
19.04.05.01	Ingresos Provenientes de la Venta de Chatarra	4,500.00	
19.04.99.01	Otros no Tributarios (Comisión Recaudación F. Terceros)	17,000.00	
2.	TITULO II. INGRESOS DE CAPITAL		5,693,335.12

24.	CAPITULO IV. VENTAS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		-
24.02.	BIENES INMUEBLES		-
24.02.01	Venta de Terrenos	-	
28.	CAPITULO II. TRANSF. Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION		5,693,335.12
28.01.	TRANSF. DE CAPITAL E INVERSIÓN DEL SECT. PUB.		
28.01.01	Del Presupuesto General del Estado		580,286.60
2.8.01.01.0 1	Convenios Mies	580,286.60	
28.01.04.	DE ENTIDADES DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO		4,170.92
28.01.04.0 1	Convenios GAD Provincial	-	
28.01.04.0 3	Convenios GAD Parroquial de Lluzhapa	4,170.92	
28.01.06.	DE ENTIDADES FINANCIERAS PÚBLICAS		111,855.79
28.01.06.0 2	BDE Alcantarillado Kiskinchir e Ilincho	111,855.79	
28.01.06.0 1	Subvención Crédito Bco. Estado	-	
28.02.	TRANSF. O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN SECT. PRIVADO INTERNO		333,000.00
28.02.04	Del Presupuesto General del Estado		
2.8.02.04.0 1	Convenio con ELECAUSTRO (Planta de Agua potable Uchucay)	140,000.00	
2.8.02.04.0 2	Convenio con ELECAUSTRO (Motoniveladora)	153,000.00	
2.8.02.04.0 4	Convenio AME	40,000.00	
28.06	APORTES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL E INVERSION A LOS GADS Y REGÍMENES ESPECIALES		4,664,021.81
2.8.06.01	De Compensaciones a GADS por Leyes y Decretos		

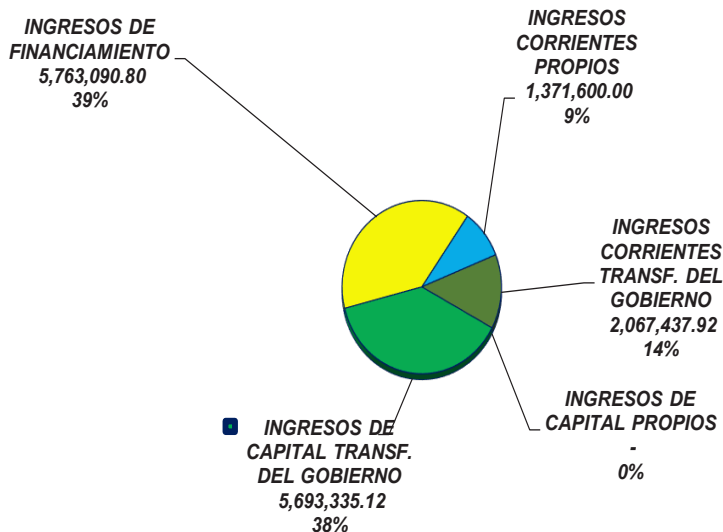
2.8.06.01.01	Transferencias del Presupuesto General del Estado 70%	4,201,438.87	
2.8.06.01.02	Transferencias del Presupuesto General del Estado 70% 2022	342,582.94	
2.8.06.54	Del PGE a los GADS Para el Ejercicio de la Competencia para Preservar el Patrimonio Arquitectónico y Cultural	-	
2.8.06.54.01	Transf. Patrimonio Arquitectónico y Cultural	120,000.00	
28.10	ASIGNACION PRESUPUESTARIA DE VALORES EQUIVALENTES AL IMPUESTO AL VALOR AGRAGADO (IVA)		-
2.8.10.02.01	Devolución IVA		
3.	TITULO III. INGRESOS DE FINANCIAMIENTO		5,763,090.80
36	CAPITULO VI. FINANCIAMIENTO PUBLICO		1,959,769.67
36.02.	FINANCIAMIENTO PUBLICO INTERNO		1,959,769.67
36.02.01	DEL SECTOR PUBLICO FINANCIERO		
36.02.01.01	Prestamo BDE Varios Proyectos de Agua Potable y Saneamiento Ambiental	1,141,209.50	
36.02.01.02	Prestamo BDE Alcantarillado Sanitario Kiskinchir, Ilincho - Totoras	248,596.03	
36.02.01.07	BDE Construcción Terminal Terrestre T2 Saraguro	541,964.14	
36.02.01.08	BDE Actualizacion de la Reingeniería	28,000.00	
37.	CAPITULO VII. SALDOS DISPONIBLES		664,041.21
37.01.	GRUPO I. SALDOS EN CAJA Y BANCOS		664,041.21
37.01.01	DE FONDOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO		
37.01.01.01	Saldo Bancos - Disponible	664,041.21	

3.8	CAPITULO VIII. CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR		3,139,279.92
38.01.	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR		
38.01.01	DE CUENTAS POR COBRAR		1,787,571.50
38.01.01.0 1	Cartera Vencida	1,491,667.87	
3.8.01.01.0 2	Recuperación IVA (Años Anteriores)	295,903.63	
38.01.07	De Anticipos por Devengar de Ejercicios Años Anteriores de GADS y Empresas Públicas - Compra de bienes y/o Servicios.		27,993.82
3.8.01.07.0 1	Anticipos por Recuperar Compra de Bienes y Servicios	27,993.82	
38.01.08	De Anticipos por Devengar de Ejercicios Años Anteriores de GADS y Empresas Públicas - Construcción de Obras		1,323,714.60
38.01.08.0 1	Anticipos por Recuperar a Contratistas Años Anteriores	1,323,714.60	
	TOTAL	14,895,463.84	14,895,463.84

RESUMEN DE LOS INGRESOS DEL 2023

INGRESOS CORRIENTES PROPIOS	1,371,600.00
INGRESOS CORRIENTES TRANSF. DEL GOBIERNO	2,067,437.92
INGRESOS DE CAPITAL PROPIOS	-
INGRESOS DE CAPITAL TRANSF. DEL GOBIERNO	5,693,335.12
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	5,763,090.80
TOTAL INGRESOS AÑO 2023	14,895,463.84

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023



EGRESOS 2023

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO
PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2023
ADMINISTRACION GENERAL 111

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION PARCIAL	COMPROMISO	SALDO	ASIGNACION ANUAL
	AREA I: SERVICIOS GENERALES				
	PROGRAMA I. ADMINISTRACION GENERAL				
	SUBPROGRAMA 1. ADMINISTRACIÓN GENERAL				
	GASTO TOTAL				1,233,423.05
5	TITULO 1. GASTOS CORRIENTES				1,014,794.44
5.1	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL				764,330.64

5.1.01	SUBGRUPO 1. REMUNERACIONES BASICAS				496,302.04
5.1.01.05	Remuneraciones unificadas	460,806.04	184,914.26	275,891.78	
5.1.01.06	Salarios Unificados	35,496.00	14,790.00	20,706.00	
5.1.02	SUBGRUPO 2. REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS				67,945.44
5.1.02.03	Decimotercer sueldo	46,420.44	18,756.31	27,664.13	
5.1.02.04	Decimocuarto sueldo	21,525.00	7,979.93	13,545.07	
5.1.03	SUBGRUPO 4. SUBSIDIOS				4,000.00
5.1.03.04	Compensación por Transporte	500.00	162.00	338.00	
5.1.03.06	Alimentación	3,500.00	1,296.00	2,204.00	
5.1.04	SUBGRUPO 4. SUBSIDIOS				920.00
5.1.04.01	Por Cargas Familiares	120.00	45.00	75.00	
5.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	800.00	311.00	489.00	
5.1.05	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES				37,566.00
5.1.05.07	Honorarios	4,550.00	-	4,550.00	
5.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	4,500.00		4,500.00	
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	27,416.00	12,790.60	14,625.40	
5.1.05.12	Subrogación	500.00	-	500.00	
5.1.05.13	Encargos	600.00	-	600.00	
5.1.06	SUBGRUPO 6. APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL				108,503.10

5.1.06.01	Aporte Patronal	64,860.23	24,838.43	40,021.80	
5.1.06.02	Fondos de Reserva	43,642.87	15,399.67	28,243.20	
5.1.07	SUBGRUPO 7.- INDEMNIZACIONES				49,094.06
5.1.07.03	Despido Intempestivo	1,375.00	-	1,375.00	
5.1.07.04	Compensación por Desahucio	1,500.00	-	1,500.00	
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	5,000.00	2,193.69	2,806.31	
5.1.07.11	Indemnizaciones Laborales	41,219.06	21,778.24	19,440.82	
5.3	GRUPO II.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO				239,563.80
5.3.01	SUBGRUPO 1.- SERVICIOS BASICOS				41,000.00
5.3.01.04	Energía Eléctrica	20,000.00	8,037.90	11,962.10	
5.3.01.05	Telecomunicaciones	20,000.00	7,452.83	12,547.17	
5.3.01.06	Servicio de correo	1,000.00	-	1,000.00	
5.3.02	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES				61,884.50
5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	11,317.15	10,315.00	1,002.15	
5.3.02.55	Combustibles	50,567.35	23,667.35	26,900.00	
5.3.03	SUBGRUPO 3.- TRASLADO, INSTALACION, VIATICOS Y SUBSISTENCIA				16,500.00
5.3.03.01	Pasajes al interior	3,000.00	311.16	2,688.84	
5.3.03.02	Pasajes al Exterior	4,500.00	-	4,500.00	

5.3.03.03	Viáticos y subsistencias en el interior	4,000.00	201.00	3,799.00	
5.3.03.04	Viáticos y subsistencias en el exterior	5,000.00	-	5,000.00	
5.3.04	SUBGRUPO 4. INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN				7,050.00
5.3.04.03	Mobiliarios	1,000.00	-	1,000.00	
53.04.04	Maquinarias y Equipos	6,000.00	4,964.00	1,036.00	
53.04.06	Herramientas	50.00	-	50.00	
5.3.06	SUBGRUPO 6. CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERV. TECN. ESPECIALIZADOS				1,000.00
5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	1,000.00	-	1,000.00	
5.3.07	SUBGRUPO 7. GASTOS EN INFORMATICA				12,800.00
5.3.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	2,500.00	-	2,500.00	
5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso y Paquetes Informáticos	4,000.00	-	4,000.00	
5.3.07.04	Mant. y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	6,300.00	-	6,300.00	
5.3.08	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE				97,209.30
5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	3,800.00	800.00	3,000.00	
5.3.08.03	Lubricantes	8,000.00	-	8,000.00	
5.3.08.04	Materiales de Oficina	18,500.00	9,938.43	8,561.57	
5.3.08.05	Materiales de Aseo	3,839.30	3,339.30	500.00	
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	26,950.00	7,725.00	19,225.00	
5.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad,	1,000.00		1,000.00	

	Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas				
5.3.08.1 3	Repuestos y Accesorios	35,000.00	11,648.93	23,351.0 7	
5.3.08.1 9	Accesorios e Insumos Químico y Orgánicos	120.00	-	120.00	
5.3.14	SUBGRUPO 14.- BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES			-	2,120.00
5.3.14.0 3	Mobiliarios	1,120.00	-	1,120.00	
5.3.14.0 6	Herramientas y Equipos menores	1,000.00	-	1,000.00	
5.7	OTROS GASTOS				10,900.00
5.7.01	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES				7,000.00
5.7.01.0 2	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	7,000.00	4,297.73	2,702.27	
5.7.02	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS			-	3,900.00
5.7.02.0 6	Costas Judiciales	1,000.00	113.39	886.61	
5.7.02.0 7	Comisiones y Participaciones por Denuncias	1,900.00	113.39	1,786.61	
5.7.02.1 9	Devoluciones	1,000.00	-	1,000.00	
7	TITULO I. GASTOS DE INVERSIÓN				167,160.8 0
7.3	GRUPO II. BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN				131,335.0 0
7.3.02	SUBGRUPO 2. SERVICIOS GENERALES				8,400.00
7.3.02.0 2	Fletes y Maniobras	8,400.00	4,336.50	4,063.50	
7.3.3.04	SUBGRUPO 4. INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN			-	37,715.00

7.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	5,050.00	4,050.00	1,000.00	
7.3.04.05	Vehículos	32,665.00	18,162.00	14,503.00	
7.3.05	SUBGRUPO 5. ARRENDAMIENTO DE BIENES			-	3,400.00
7.3.05.05	Vehículos (Arrendamiento)	3,400.00	2,317.00	1,083.00	
7.3.06	SUBGRUPO 6. CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVEST. Y SERV. TÉCNICOS			-	35,000.00
7.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada (Reingeniería Institucional)	28,000.00		28,000.00	
7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	7,000.00		7,000.00	
7.3.07	SUBGRUPO 7. EGRSOS EN INFORMÁTICA			-	6,200.00
7.3.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	6,200.00		6,200.00	
				-	
7.3.08	SUBGRUPO 8. BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN				37,620.00
7.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería	37,500.00	10,276.23	27,223.77	
7.3.08.19	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	120.00		120.00	
7.3.14	SUBGRUPO 14. BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES				3,000.00
7.3.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	3,000.00		3,000.00	
				-	
7.7	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN			-	35,825.80

7.7.02	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS			-	35,825.80
7.7.02.01	Seguros	35,825.80	0.00	35,825.80	
				-	
8	TITULO II. GASTOS DE CAPITAL			-	51,467.81
8.4	GRUPO I. BIENES DE LARGA DURACION			-	51,467.81
8.4.01	SUBGRUPO 1. BIENES MUEBLES			-	51,467.81
8.4.01.03	Mobiliarios	5,000.00	2,568.28	2,431.72	
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	22,829.81	20,285.95	2,543.86	
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	19,138.00	16,638.00	2,500.00	
8.4.01.11	Partes y Repuestos	4,500.00		4,500.00	
	TOTAL	1,233,423.05	476,814.50	756,608.55	1,233,423.05

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO
PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2023
ADMINISTRACION FINANCIERA 121

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION ANUAL
	AREA I: SERVICIOS GENERALES		
	PROGRAMA II. ADMINISTRACION FINANCIERA		
	SUBPROGRAMA 1. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		
	GASTO TOTAL		257,041.21
5	TITULO I. GASTOS CORRIENTES		239,541.21
5.1	GRUPO I.- GASTOS DE PERSONAL		217,541.21
5.1.01	SUBGRUPO 1. REMUNERACIONES BASICAS		159,764.00
5.1.01.05	Remuneraciones unificadas	159,764.00	
5.1.02	SUBGRUPO 2. REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		18,901.17
5.1.02.03	Decimotercer sueldo	13,313.67	

5.1.02.04	Decimocuarto sueldo	5,587.50	
5.1.05	SUBGRUPO 5. REMUNERACIONES TEMPORALES		1,950.00
5.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	100.00	
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	-	
5.1.05.12	Subrogación	1,100.00	
5.1.05.13	Encargos	750.00	
5.1.06	SUBGRUPO 6. APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		31,926.04
5.1.06.01	Aporte Patronal	18,612.51	
5.1.06.02	Fondos de reserva	13,313.54	
5.1.1.07	INDEMNIZACIONES		5,000.00
5.1.07.07	Compensación de Vacaciones no Gozadas por Cesación de Func.	5,000.00	
5.3	GRUPO II. BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		7,000.00
5.3.03	SUBGRUPO 3. TRASLADO, INSTALACION, VIATICOS Y SUBS.		4,500.00
5.3.03.01	Pasajes al Interior	2,000.00	
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	2,500.00	
5.3.08	SUBGRUPO 8. BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE		2,500.00
5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	2,500.00	
5.6	GRUPO VI. GASTOS FINANCIEROS		17,500.00
5.6.01	SUBGRUPO 1. TITULOS Y VALORES EN CIRCULACIÓN		17,500.00
5.6.01.06	Descuentos, Comisiones y Otros Cargos en Títulos y Valores	13,000.00	
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	4,500.00	
5.7	GRUPO VII.- OTROS GASTOS CORRIENTES		15,000.00
5.7.02	SUBGRUPO 2. SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS		15,000.00
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	6,000.00	

5.7.02.06	Costas Judiciales	9,000.00	
	TOTAL	257,041.21	257,041.21

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO
PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2023

JUSTICIA POLICIA Y VIGILANCIA 131

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION ANUAL
	AREA I. SERVICIOS GENERALES		
	PROGRAMA III. JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA		
	SUBPROGRAMA 1. JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA		
	GASTO TOTAL		182,154.30
5	TITULO I. GASTOS CORRIENTES		182,154.30
5.1	GRUPO I. GASTOS DE PERSONAL		168,154.30
5.1.01	SUBGRUPO 1. REMUNERACIONES BASICAS		108,198.00
5.1.01.05	Remuneraciones unificadas	80,850.00	
5.1.01.06	Salarios Unificados	27,348.00	
5.1.02	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		14,866.50
5.1.02.03	Decimotercer sueldo	9,016.50	
5.1.02.04	Decimocuarto sueldo	5,850.00	
5.1.03	SUBGRUPO 3. REMUNERACIONES COMPENSATORIAS		6,300.00
5.1.03.04	Compensación por Transporte	800.00	
5.1.03.06	Alimentación	5,500.00	
5.1.04	SUBGRUPO 4. SUBSIDIOS		1,800.00
5.1.04.01	Por Cargas Familiares	500.00	
5.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	1,300.00	
5.1.05	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES		14,500.00
5.1.05.09	Hora Extraordinarias y Suplementarias	500.00	
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	13,400.00	

5.1.05.12	Subrogaciones	500.00	
5.1.05.13	Encargos	100.00	
5.1.06	SUBGRUPO 6. APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		18,489.8
5.1.06.01	Aporte Patronal (11,15%, 0,5% IECE)	12,072.46	
5.1.06.02	Fondo de reserva	6,417.34	
5.1.07	INDEMNIZACIONES		4,000.0
5.1.07.07	Compensación de Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones.	4,000.00	
5.3	GRUPO II. BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		14,000.0
5.3.03	SUBGRUPO 3. TRASLADO, INSTALACION, VIATICOS Y SUBS.		700.00
5.3.03.01	Pasajes al Interior	200.00	
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	500.00	
5.3.06	SUBGRUPO 6. CONT. DE ESTUDIOS, INVESTIG. Y SERV. TÉCN. ESPEC.		1,200.0
5.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	1,200.00	
5.3.08	SUBGRUPO 8. BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE		12,100.0
5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	4,000.00	
5.3.08.05	Materiales de Aseo	-	
5.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para la Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios	7,100.00	
5.3.08.19	Adquisición de Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	1,000.00	
	TOTAL	182,154.30	182,154.30

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE
SARAGURO**

PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2023

REGISTRO DE LA PROPIEDAD 141

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION ANUAL
	AREA I. SERVICIOS GENERALES		

	PROGRAMA IV. REGISTRO DE LA PROPIEDAD		
	SUBPROGRAMA 1. REGISTRO DE LA PROPIEDAD		
	GASTO TOTAL		140,428.69
5	TITULO I. GASTOS CORRIENTES		140,428.69
5.1	GRUPO I. GASTOS DE PERSONAL		92,695.69
5.1.01	SUBGRUPO 1. REMUNERACIONES BASICAS		59,649.16
5.1.01.05	Remuneraciones unificadas	59,649.16	
5.1.01.06	Salarios Unificados	-	
5.1.02	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		7,897.84
5.1.02.03	Decimotercer sueldo	5,535.34	
5.1.02.04	Decimocuarto sueldo	2,362.50	
5.1.05	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES		8,375.00
5.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	100.00	
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	6,775.00	
5.1.05.12	Subrogaciones	1,000.00	
5.1.05.13	Encargos	500.00	
5.1.06	SUBGRUPO 6. APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		13,273.69
5.1.06.01	Aporte Patronal (11.15%, 0,5% IECE)	7,738.41	
5.1.06.02	Fondo de reserva	5,535.27	
5.1.07	INDEMNIZACIONES		3,500.00
5.1.07.07	Compensación de Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones.	3,500.00	
5.3	GRUPO II. BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		38,733.00
5.3.02	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES		32,333.00
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	1,000.00	
5.3.02.30	Digitalización de Información y Datos Públicos	31,333.00	

5.3.03	SUBGRUPO 3. TRASLADO, INSTALACION, VIATICOS Y SUBS.		1,600.00
5.3.03.01	Pasajes al Interior	600.00	
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1,000.00	
5.3.07	SUBGRUPO 7. EGRESOS EN INFORMÁTICA		4,000.00
5.3.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	4,000.00	
5.3.08	SUBGRUPO 8. BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE		800.00
5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	800.00	
8	TITULO II. GASTOS DE CAPITAL		9,000.00
8.4	GRUPO I. BIENES DE LARGA DURACION		9,000.00
8.4.01	SUBGRUPO 1. BIENES MUEBLES		9,000.00
8.4.01.03	Mobiliarios		
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos		
8.4.01.07	Equipos , Sistemas y Paquetes Informáticos	9,000.00	
	TOTAL	140,428.69	140,428.69

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE
SARAGURO
PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2023
ACCIÓN SOCIAL Y SECTORES VULNERABLES 221**

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION TOTAL
	AREA II. SERVICIOS SOCIALES		
	PROGRAMA 1. ACCIÓN SOCIAL Y SECTORES VULNERABLES		
	SUBPROGRAMA 1. ACCIÓN SOCIAL Y SECTORES VULNERABLES		
	GASTO TOTAL		963,403.73
7	TITULO I. GASTOS DE INVERSIÓN		789,884.04
7.1	GRUPO I. GASTOS EN PERSONAL		569,521.40
7.1.01	SUBGRUPO 1. REMUNERACIONES BASICAS		21,801.00

7.1.01.05	Remuneración unificada	21,801.00	
7.1.02	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		59,137.58
7.1.02.03	Decimotercer sueldo	37,462.58	
7.1.02.04	Decimocuarto sueldo	21,675.00	
7.1.05	SUBGRUPO 5. REMUNERACIONES TEMPORALES		397,614.00
7.1.05.10	Servicios personales por contrato	397,514.00	
7.1.05.12	Subrogación	100.00	
7.1.06	SUBGRUPO 6. APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		86,968.82
7.1.06.01	Aporte Patronal	49,506.30	
7.1.06.02	Fondo de reserva	37,462.52	
7.1.07	INDEMNIZACIONES		4,000.00
7.1.07.07	Compensación de Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones.	4,000.00	
7.3	GRUPO II. BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		220,362.64
7.3.02	SUBGRUPO 2. SERVICIOS GENERALES		93,915.80
7.3.02.01	Transporte de Personal	5,515.80	
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	1,500.00	
7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	4,000.00	
7.3.02.35	Servicio de Alimentación	82,900.00	
7.3.03	SUBGRUPO 3. TRASLADO, INSTALACION, VIATICOS SUBSISTENCIAS		2,400.00
7.3.03.01	Pasajes al Interior	900.00	
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1,500.00	
7.3.05	SUBGRUPO 5. ARRENDAMIENTO DE BIENES		44,248.25
7.3.05.02	Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento	3,200.00	

7.3.05.05	Vehículos (Arrendamiento)	41,048.25	
7.3.06	SUBGRUPO 6. CONTRATACIÓN DES ESTUDIOS, INVEST. Y SERV. TÉC. ESPECIALIZADOS		3,000.00
7.3.06.13	Capacitación para la Ciudadanía en General	3,000.00	
7.3.08	SUBGRUPO 8. BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN		76,798.59
7.3.08.01	Alimentos y Bebidas	41,000.00	
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Carpas y otros	2,600.00	
7.3.08.04	Materiales de Oficina	9,391.60	
7.3.08.05	Materiales de Aseo	2,500.00	
7.3.08.09	Medicamentos	1,000.00	
7.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería y Señalización	100.00	
7.3.08.12	Materiales Didácticos	6,500.00	
7.3.08.25	Ayudas Técnicas para Compensar Discapacidades	11,000.00	
7.3.08.26	Dispositivos Médicos de Uso General	1,014.24	
7.3.08.34	Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales	1,692.75	
7.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN		168,000.00
7.8.01	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN AL SECTOR PÚBLICO		
7.8.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas		
7.8.01.02. 01	Consejo Cantonal de Prot. De Derechos y Devoluciones MIES	115,000.00	
7.8.02	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE INVERSIÓN AL SECTOR PRIVADO INTERNO		
7.8.02.04	Transferencias o Donaciones al Sector Privado no Financiero		53,000.00
7.8.02.04. 01	Ayuda Internacional Fundación Charity Anywhere	53,000.00	
8	TITULO II. GASTOS DE CAPITAL		5,519.69

8.4	GRUPO I. BIENES DE LARGA DURACION		5,519.69
8.4.01	SUBGRUPO 1. BIENES MUEBLES		5,519.69
8.4.01.13	Equipos Médicos (Equipos Terapéuticos)	5,519.69	
	TOTAL	963,403.73	963,403.73

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE
SARAGURO**

PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2023

UNIDAD DE INTERCULTURALIDAD, TURISMO Y DEPORTES 241

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION ANUAL
	AREA II. SERVICIOS SOCIALES		
	PROGRAMA II. UNIDAD DE INTERCULTURALIDAD, TURISMO Y DEPORTES		
	SUBPROGRAMA 1. INTERCULTURALIDAD, TURISMO Y DEPORTES		
	GASTO TOTAL		480,711.03
7	TITULO I. GASTOS DE INVERSIÓN		480,711.03
7.1	GRUPO I. GASTOS DE PERSONAL		134,715.88
7.1.01	SUBGRUPO 1. REMUNERACIONES BASICAS		93,795.60
7.1.01.05	Remuneraciones unificadas	93,795.60	
7.1.02	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		13,319.30
7.1.02.03	Decimotercer sueldo	8,369.30	
7.1.02.04	Decimocuarto sueldo	4,950.00	
7.1.05	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES		4,418.00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	3,318.00	
7.1.05.12	Subrogación	1,000.00	
7.1.05.13	Encargos	100.00	
7.1.06	SUBGRUPO 6. APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		19,682.98
7.1.06.01	Aporte Patronal (11,15%, 0,5% IECE)	11,313.74	
7.1.06.02	Fondo de reserva	8,369.24	
7.1.07	INDEMNIZACIONES		3,500.00
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones.	3,500.00	

7.3	GRUPO II. BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION		345,995.15
7.3.02	SUBGRUPO 2. SERVICIOS GENERALES		256,565.15
7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	15,000.00	
7.3.02.21	Servicios Personales sin Relación de Dependencia (Deportes y Camp. Inter comunidades)	60,560.00	
7.3.02.49	Eventos Públicos Promocionales	181,005.15	
7.3.03	SUBGRUPO 3. TRASLADO, INSTALACION, VIATICOS Y SUBS.		2,300.00
7.3.03.01	Pasajes al Interior	800.00	
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1,500.00	
7.3.06	SUBGRUPO 6. CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES		15,000.00
7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	15,000.00	
7.3.06.13	Capacitación a la Ciudadanía en General		
7.3.08	SUBGRUPO 8. BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN		72,130.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	1,000.00	
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Rep. Y Publicaciones	46,650.00	
7.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería	15,480.00	
7.3.08.36	Muestras de Productos para Ferias, Exposiciones y Negociaciones Nacionales e Internacionales	9,000.00	
8	TITULO II. GASTOS DE CAPITAL		-
8.4	GRUPO I. BIENES DE LARGA DURACION		-
8.4.01	SUBGRUPO 1. BIENES MUEBLES		-
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	-	
	TOTAL	480,711.03	480,711.03

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO			
PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2023			
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y PROYECTOS 311			
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION TOTAL
	AREA III. SERVICIOS COMUNALES		
	PROGRAMA 1. PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y PROYECTOS		

	SUBPROGRAMA 1. PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y PROYECTOS		
	GASTO TOTAL		424,685.26
7	TITULO I. GASTOS CORRIENTES DE INVERSION		424,685.26
7.1	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION		314,725.26
7.1.01	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BASICAS		212,718.00
7.1.01.05	Remuneración unificada	212,718.00	
7.1.1.02	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		28,612.90
7.1.02.03	Decimotercer sueldo	19,162.90	
7.1.02.04	Decimocuarto sueldo	9,450.00	
7.1.1.05	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES		21,908.00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	19,908.00	
7.1.05.12	Subrogaciones	1,500.00	
7.1.05.13	Encargos	500.00	
7.1.1.06	SUBGRUPO 6. APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		46,486.36
7.1.06.01	Aporte Patronal	27,100.93	
7.1.06.02	Fondo de Reserva	19,385.43	
7.1.07	INDEMNIZACIONES		5,000.00
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones.	5,000.00	
7.3	GRUPO II. BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION		109,960.00
7.3.02	SUBGRUPO 2. SERVICIOS GENERALES		31,400.00
7.3.02.21	Servicios Personales sin Relación de Dependencia (PDYOT)	30,000.00	
7.3.02.48	Eventos Oficiales	1,400.00	
7.3.03	SUBGRUPO 3. TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSIST.		1,200.00

7.3.03.01	Pasajes al Interior	400.00	
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	800.00	
7.3.06	SUBGRUPO 6. CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVEST. Y SERV. TÉCNICOS		75,360.00
7.3.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos	75,360.00	
7.3.06.13	Capacitación para la Ciudadanía en General		
7.3.08	SUBGRUPO 8. BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN		2,000.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	2,000.00	
8	TITULO II. GASTOS DE CAPITAL		-
8.4	GRUPO I. BIENES DE LARGA DURACION		-
8.4.01	SUBGRUPO 1. BIENES MUEBLES		-
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	-	
8.4.01.07	Equipo, sistemas y paquetes informáticos	-	
	TOTAL	424,685.26	424,685.26

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE
SARAGURO**

PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2023

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 312

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION TOTAL
	AREA III. SERVICIOS COMUNALES		
	PROGRAMA 1. PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y PROYECTOS		
	SUBPROGRAMA 1. PRESUPUESTO PARTICIPATIVO		
	GASTO TOTAL		1,000,000.00
7	TITULO I. GASTOS CORRIENTES DE INVERSION		1,000,000.00
7.1	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION		186,342.65

7.1.01.05	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES		186,342.65
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	186,342.65	
7.1.1.06	SUBGRUPO 6. APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		-
7.1.06.01	Aporte Patronal	-	
7.1.07	INDEMNIZACIONES		-
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Func.	-	
7.3	GRUPO II. BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION		813,657.35
7.3.05	SUBGRUPO 5. ARRENDAMIENTO DE BIENES		4,617.80
7.3.05.04	Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)	100.00	
7.3.05.05	Vehículos (Arrendamiento)	4,517.80	
7.3.06	SUBGRUPO 6. CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES		-
7.3.06.05	Contratación de Estudios Para Proyectos	-	
7.3.08	SUBGRUPO 8. BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN		809,039.55
7.3.08.11	Mat. de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería	808,939.55	
7.3.08.14	Suministros para actividades Agropecuarias, Pesca y Caza	100.00	
73.15	SUBGRUPO 15. BIENES BIOLÓGICOS NO DEPRECIABLES		-
7.3.15.15	Plantas		
7.5	GRUPO III. OBRAS PUBLICAS		-
7.5.01	SUBGRUPO 1. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		-
7.5.01.03	ALCANTARILLADO		-
7.5.01.03.01	Const. Alcantarillado en la Parroquia el Paraíso de Célen		
8	TITULO II. GASTOS DE CAPITAL		-

8.4	GRUPO I. BIENES DE LARGA DURACION		-
8.4.01	SUBGRUPO 1. BIENES MUEBLES		-
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos (Motoniveladora)	-	
	TOTAL	1,000,000.00	1,000,000.00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO			
PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2023			
GESTIÓN AMBIENTAL Y PRODUCCIÓN 321			
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION TOTAL
	AREA III. SERVICIOS COMUNALES		
	PROGRAMA 2. GESTIÓN AMBIENTAL Y PRODUCCIÓN		
	SUBPROGRAMA 1. GESTIÓN AMBIENTAL Y PRODUCCIÓN		
	TOTAL		976,383.55
7	TITULO I. EGRESOS DE INVERSIÓN		962,783.55
7.1	GRUPO I.- EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		663,130.34
7.1.01	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BASICAS		268,828.00
7.1.01.05	Remuneraciones unificadas	99,300.00	
7.1.01.06	Salarios Unificados	169,528.00	
7.1.02	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		68,093.00
7.1.02.03	Decimotercer sueldo	38,248.00	
7.1.02.04	Decimocuarto sueldo	29,845.00	
7.1.03	SUBGRUPO 3. REMUNERACIONES COMPENSATORIAS		4,600.00
7.1.03.04	Compensación por Transporte	600.00	
7.1.03.06	Alimentación	4,000.00	
7.1.04	SUBGRUPO 4. SUBSIDIOS		1,935.00

7.1.04.01	Por Cargas Familiares	435.00	
7.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	1,500.00	
7.1.05	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES		223,248.00
7.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	4,500.00	
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	218,148.00	
7.1.05.12	Subrogaciones	500.00	
7.1.05.13	Encargos	100.00	
7.1.06	SUBGRUPO 6. APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		92,426.34
7.1.06.01	Aporte Patronal	54,178.34	
7.1.06.02	Fondo de Reserva	38,248.00	
7.1.07	SUBGRUPO 7. INDEMNIZACIONES		4,000.00
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones.	4,000.00	
7.3	GRUPO II. BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		289,902.70
7.3.02	SUBGRUPO 2. SERVICIOS GENERALES		103,502.70
7.3.02.02	Fletes y Maniobras	19,402.70	
7.3.02.37	Remediación, Restauración y Descontaminación de Cuerpos de Agua		
7.3.02.49	Eventos Públicos Promocionales	100.00	
7.3.02.55	Combustibles	84,000.00	
7.3.03	SUBGRUPO 3. TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSIST.		800.00
7.3.03.01	Pasajes al Interior	300.00	
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	500.00	
7.3.04	SUBGRUPO 4. INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPAR.		15,000.00
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos	3,960.00	

7.3.04.05	Vehículos	11,040.00	
7.3.05	SUBGRUPO 5. ARRENDAMIENTO DE BIENES		51,500.00
7.3.05.01	Terrenos (Arrendamiento)	48,000.00	
7.3.05.04	Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)	3,500.00	
7.3.06	SUBGRUPO 6. CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	-	5,000.00
7.3.06.02	Servicio de Auditoría	4,000.00	
7.3.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos	-	
7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	1,000.00	
7.3.08	SUBGRUPO 8. BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN		114,100.00
7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	15,000.00	
7.3.08.03	Lubricantes	20,000.00	
7.3.08.05	Materiales de aseo	3,000.00	
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	2,000.00	
7.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería	18,800.00	
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	41,100.00	
7.3.08.14	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza	13,200.00	
7.3.08.19	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	1,000.00	
7.7	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN		9,750.51
7.7.01	SUBGRUPO 1. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES		-
7.7.01.99	Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones	1,500.00	
7.7.02	SUBGRUPO 2. SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS EGRESOS		-
7.7.02.01	Seguros	8,250.51	
8	TITULO II. GASTOS DE CAPITAL		13,600.00

8.4	GRUPO I. BIENES DE LARGA DURACION		13,600.00
8.4.01	SUBGRUPO 1. BIENES MUEBLES		10,400.00
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	8,900.00	
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1,500.00	
8.4.02	SUBGRUPO 2. BIENES INMUEBLES		3,200.00
8.4.02.01	Terrenos	3,200.00	
	TOTAL	976,383.55	976,383.55

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO			
PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2023			
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 331			
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION TOTAL
	AREA III. SERVICIOS COMUNALES		
	PROGRAMA III. ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE		
	SUBPROGRAMA 1. ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE		
	TOTAL		3,476,509.36
5	TITULO I. GASTOS CORRIENTES		217,618.87
5.1	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL		217,618.87
5.1.01	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BASICAS		89,991.48
5.1.01.05	Remuneración Unificada	54,336.00	
5.1.01.06	Salarios Unificados	35,655.48	
5.1.02	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		21,579.62
5.1.02.03	Decimotercer sueldo	12,804.62	

5.1.02.04	Decimocuarto sueldo	8,775.00	
5.1.03	SUBGRUPO 3. REMUNERACIONES COMPENSATARIAS		4,100.00
5.1.03.04	Compensación por Transporte	500.00	
5.1.03.06	Alimentación	3,600.00	
5.1.04	SUBGRUPO 4. SUBSIDIOS		1,200.00
5.1.04.01	Por Cargas Familiares	200.00	
5.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	1,000.00	
5.1.05	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES		65,864.00
5.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	1,500.00	
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	63,664.00	
5.1.05.12	Subrogación	600.00	
5.1.05.13	Encargos	100.00	
5.1.06	SUBGRUPO 6. APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		30,883.76
5.1.06.01	Aporte Patronal	18,079.14	
5.1.06.02	Fondo de Reserva	12,804.62	
5.1.07	INDEMNIZACIONES		4,000.00
5.1.07.07	Compensación de Vacaciones no Gozadas por Cesación de Func.	4,000.00	
7	TITULO I. EGRESOS DE INVERSIÓN		3,258,890.49
7.3	GRUPO II. BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN		564,309.70
7.3.02	SUBGRUPO 2. SERVICIOS GENERALES		4,500.00
7.3.02.12	Investigaciones Profesionales y Exámenes de Laboratorio	4,500.00	
7.3.03	SUBGRUPO 3. TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSIST.		600.00
7.3.03.01	Pasajes al Interior	100.00	

7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	500.00	
7.3.04	SUBGRUPO 4. INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN		5,150.00
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos	5,150.00	
7.3.05	SUBGRUPO 5. ARRENDAMIENTO DE BIENES		39,349.42
7.3.05.04	Maquinarias y Equipos	35,000.00	
7.3.05.05	Vehículos (Arrendamiento)	4,349.42	
7.3.06	SUBGRUPO 6. CONTRAT. DE ESTUDIOS, INVEST. Y SERV. TÉCN. ESPECIALIZADOS		193,600.00
7.3.06.04	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	171,000.00	
7.3.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos	18,100.00	
7.3.06.09	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	4,500.00	
7.3.08	SUBGRUPO 8. BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN		321,110.28
7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	2,057.35	
7.3.08.03	Lubricantes	1,000.00	
7.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería	282,500.00	
7.3.08.19	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	35,552.93	
7.5	GRUPO III. OBRAS PUBLICAS		2,694,580.79
7.5.01	SUBGRUPO 1. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		2,694,580.79
7.5.01.01	AGUA POTABLE		628,205.43
7.5.01.01.01	Construcción del Sistema de Agua Potable para el Barrio Turucachi de la Parroquia Urdaneta (BEDE)	408,282.29	
7.5.01.01.02	Repotenciación, Mejoramiento o Construcción Sistema de Agua Potable Barrio Uchucay, Parroquia Yulúc (Convenio ELECAUSTRO)	219,923.14	
7.5.01.03	ALCANTARILLADO		2,066,375.36

7.5.01.03.0 2	Construcción de Letrinas para varios Barrios, en las parroquias del cantón Saraguro 2022	92,863.82	
7.5.01.03.0 3	Construcción del Sistema de Alcantarillado Pluvial del Centro Parroquial de la Parroquia de Celén	89,000.00	
7.5.01.03.0 4	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Tratamiento de Aguas Residuales de los barrios: Baber, Zhadampamba, de la Parroquia Urdaneta (BEDE)	735,920.94	
7.5.01.03.0 5	Construcción Letrinas Varios Barrios en las Parroquias del Cantón 2021	10,656.42	
7.5.01.03.0 6	Construcción Alcantarillado Sanitario en las Parroquias del Cantón Saraguro (KISKINCHIR) BEDE	297,091.61	
7.5.01.03.0 7	Construcción Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Barrio Quillin Parroquia Cumbe	23,028.94	
7.5.01.03.0 8	Construcción Colector Aguas Lluvias Cabecera Parroquial del Tablón		
7.5.01.03.0 9	Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario, Planta de Tratamiento y Unidades Básicas Sanitarias, Barrios Corralpamba, La Loma y Guisaseo. BDE	713,937.32	
7.5.01.03.1 0	Alcantarillado Pluvial Ciudadela Santa Marianita	50,000.00	
7.5.01.03.1 0	Construcción Planta de Tratamiento Aguas Servidas Barrio Chamical de la Parroquial de San Antonio de Cumbe	53,876.31	
	TOTAL	3,476,509.36	3,476,509.36
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO			
PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2023			
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION TOTAL
	AREA III. SERVICIOS COMUNALES		
	PROGRAMA IV. GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS		

	SUBPROGRAMA 1. GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS		
	TOTAL		4,948,458.76
7	TITULO I. EGRESOS CORRIENTES DE INVERSION		4,585,964.00
7.1	GRUPO I.- EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSION		779,760.69
7.1.01	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BASICAS		269,196.36
7.1.01.05	Remuneraciones unificadas	100,944.00	
7.1.01.06	Salarios Unificados	168,252.36	
7.1.02	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		69,757.45
7.1.02.03	Decimotercer sueldo	41,482.45	
7.1.02.04	Decimocuarto sueldo	28,275.00	
7.1.03	SUBGRUPO 3. REMUNERACIONES COMPENSATORIAS		22,200.00
7.1.03.04	Compensación por Transporte	2,200.00	
7.1.03.06	Alimentación	20,000.00	
7.1.04	SUBGRUPO 4. SUBSIDIOS		4,129.00
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	1,300.00	
7.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	2,829.00	
7.1.05	SUBGRUPO 5. REMUNERACIONES TEMPORALES		229,805.00
7.1.05.09	Horas Extras y Suplementarias	4,500.00	
7.1.05.10	Servicios Personales por contrato	223,805.00	
7.1.05.12	Subrogación	1,000.00	
7.1.05.13	Encargos	500.00	
7.1.06	SUBGRUPO 6. APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		99,452.88
7.1.06.01	Aporte Patronal	58,275.92	
7.1.06.02	Fondo de Reserva	41,176.96	
7.1.07	INDEMNIZACIONES		85,220.00

7.1.07.04	Compensación por Desahucio	3,500.00	
7.1.07.06	Beneficio por Jubilación	63,720.00	
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Función	18,000.00	
7.3	GRUPO II. BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION		1,409,096.45
7.3.02	SUBGRUPO 2. SERVICIOS GENERALES		207,028.43
7.3.02.02	Fletes y Maniobras	7,850.00	
7.3.02.55	Combustibles	199,178.43	
7.3.3.03	SUBGRUPO 3. TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBS.		2,250.00
7.3.03.01	Pasajes al interior	750.00	
7.3.03.03	Viáticos y subsistencias en el interior	1,500.00	
7.3.04	SUBGRUPO 4. INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION		181,700.93
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos	161,165.22	
7.3.04.05	Vehículos	20,535.71	
7.3.05	SUBGRUPO 5. ARRENDAMIENTO DE BIENES		62,600.10
7.3.05.04	Maquinarias y Equipos	56,865.10	
7.3.05.05	Vehículos	5,735.00	
7.3.06	SUBGRUPO 6. CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVEST. Y SERV. TÉCNICOS		27,600.00
7.3.06.02	Servicio de Auditoría	3,000.00	
7.3.06.04	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	5,000.00	
7.3.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos	17,000.00	
7.3.06.09	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	2,600.00	
7.3.08	SUBGRUPO 8. BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION		922,916.99
7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	15,000.00	

7.3.08.03	Lubricantes	135,025.00	
7.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería	444,431.89	
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	328,460.10	
7.3.14	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES		5,000.00
7.3.14.06	Herramientas y equipos menores	5,000.00	
7.5	GRUPO III. OBRAS PUBLICAS		2,195,866.86
7.5.01	SUBGRUPO 1. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		2,195,866.86
7.5.01.04	URBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO		371,896.01
7.5.01.04.0 3	Construcción de Canchas Deportivas en el Cantón	97,026.78	
7.5.01.04.1 2	Adoquinado del Prado de la Parroquia de Manú	3,919.94	
7.5.01.04.1 3	Adecantamiento Aceras de la Calle Azuay, desde el Monumento el Choclo hasta la Calle 10 de marzo.	35,949.29	
7.5.01.04.1 4	Adoquinado de la Principales Calles de la Ciudadela Santa Marianita	115,000.00	
7.5.01.04.1 5	Para distribuir Conservación Patrimonio Arquitectónico y Cultural	120,000.00	
7.5.01.05	OBRAS PÚBLICAS DE TRANSPORTES Y VIAS		366,030.61
7.5.01.05.0 1	Construcción de Puente Chico	284,030.61	
7.5.01.05.0 2	Puente peatonal curva de BABER	82,000.00	
7.5.01.07	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES		1,364,057.89
7.5.01.07.0 2	Construcción Casa del Adulto Mayor II Etapa	154,606.67	
7.5.01.07.0 4	Construcción de Cubiertas de Canchas	549,451.22	
7.5.01.07.0 7	Construcciones y Edificaciones en el Cantón Saraguro		
7.5.01.07.1 2	Construcción del Terminal Terrestre Primera Etapa	660,000.00	
7.5.05	Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura		93,882.35
7.5.05.01	Obras de Infraestructura		
7.5.05.01.0 1	Readecuación de Centro Educativo	42,126.86	

7.5.05.01.02	Readecuación de bloque de aulas en Gañil	51,755.49	
7.7	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN		26,240.00
7.7.01	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES		1,240.00
7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	1,240.00	
7.7.02	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS EGRESOS		25,000.00
7.7.02.01	Seguros	25,000.00	
7.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN		175,000.00
7.8.01	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN AL SECTOR PÚBLICO		175,000.00
7.8.01.03	A EMPRESAS PÚBLICAS		60,000.00
7.8.01.04.01	Convenio con ELEC Austro Asfaltado Uchucay	60,000.00	-
7.8.01.04	A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS		115,000.00
7.8.01.04.01	Devolución Bomberos	95,000.00	-
7.8.01.04.02	Convenio con la Junta Parroquial de Yúluc construcción 1 bloque de aulas	20,000.00	
8	TITULO II. GASTOS DE CAPITAL		362,494.76
8.4	GRUPO I. BIENES DE LARGA DURACION		362,494.76
8.4.01	SUBGRUPO 1. BIENES MUEBLES		257,100.00
8.4.01.03	Mobiliarios	100.00	
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	257,000.00	
8.4.01.07	Equipo, sistemas y paquetes informáticos		
8.4.03	SUBGRUPO 3. EXPROPIACIONES DE BIENES		105,394.76
8.4.03.01	Terrenos (Expropiación)	105,394.76	
	TOTAL	4,948,458.76	4,948,458.76

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO			
PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2023			
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL 361			
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION TOTAL
	AREA III. SERVICIOS COMUNALES		
	PROGRAMA V. TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL		
	SUBPROGRAMA 1. TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL		
	TOTAL		138,848.32
7	TITULO I. GASTOS CORRIENTES DE INVERSION		137,348.32
7.1	GRUPO I.- GASTOS DE PERSONAL PARA INVERSION		74,045.15
7.1.01	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BASICAS		34,080.00
7.1.01.05	Remuneraciones unificadas	34,080.00	
7.1.01.06	Salarios Unificados	-	
7.1.02	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		7,223.00
7.1.02.03	Decimotercer sueldo	4,523.00	
7.1.02.04	Decimocuarto sueldo	2,700.00	
7.1.05	SUBGRUPO 5. REMUNERACIONES TEMPORALES		20,896.00
7.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	100.00	
7.1.05.10	Servicios Personales por contrato	20,196.00	
7.1.05.12	Subrogación	500.00	
7.1.05.13	Encargos	100.00	
7.1.06	SUBGRUPO 6. APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		10,846.15
7.1.06.01	Aporte Patronal	6,323.15	
7.1.06.02	Fondo de Reserva	4,523.00	
7.1.07	INDEMNIZACIONES		1,000.00
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Función	1,000.00	

7.3	GRUPO II. BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION		63,303.17
7.3.03	SUBGRUPO 3. TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBS.		600.00
7.3.03.01	Pasajes al interior	100.00	
7.3.03.03	Viáticos y subsistencias en el interior	500.00	
7.3.04	SUBGRUPO 4. INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION		-
7.3.04.17	Infraestructura (Semaforización ciudad de Saraguro)	-	
7.3.06	SUBGRUPO 6. CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACION		13,580.00
7.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	11,900.00	
7.3.06.13	Capacitación para la Ciudadanía en General	1,680.00	
7.3.08	SUBGRUPO 8. BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION		45,823.17
7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	1,200.00	
7.3.08.04	Materiales de oficina	300.00	
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	21,475.17	
7.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería	22,848.00	
7.3.14	SUBGRUPO 14. BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES		3,300.00
7.3.14.06	Herramientas	-	
7.3.14.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	3,300.00	
8	TITULO II. GASTOS DE CAPITAL		1,500.00
8.4	GRUPO I. BIENES DE LARGA DURACION		1,500.00
8.4.01	SUBGRUPO 1. BIENES MUEBLES		1,500.00
8.4.01.03	Mobiliarios	1,500.00	
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	-	
	TOTAL	138,848.32	138,848.32

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO			
PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2023			
GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD 511			
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION PARCIAL	ASIGNACION TOTAL
	AREA V. SERVICIOS INCLASIFICABLES		
	PROGRAMA I. GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD		
	ASIGNACION SEGÚN EL OBJETO DEL GASTO		
	GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD		673,416.58
5	TITULO I. GASTOS CORRIENTES		301,880.00
5.6.02.00	INTERESES Y OTROS CARGOS DE LA DEUDA P. INTERNA		232,000.00
5.6.02.01	Sector Público Financiero (Intereses prestamos)	232,000.00	
5.8	GRUPO II. TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		69,880.00
5.8.01	SUBGRUPO 1. TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO		69,880.00
5.8.01.02	A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS		
5.8.01.02.01	Contraloría General del Estado	37,880.00	
5.8.01.02.02	Asociación de Municipalidades Ecuatorianas	32,000.00	
9	TITULO II. APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO		371,536.58
9.6	GRUPO I. AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA		340,000.00
9.6.02	SUBGRUPO 1. AMORTIZACION DEUDA INTERNA		
9.6.02.01	AL SECTOR PUBLICO FINANCIERO		
9.6.02.01.01	Al Sector Público Financiero	340,000.00	
9.7	GRUPO II. PASIVO CIRCULANTE		31,536.58
9.7.01	SUBGRUPO 1. DEUDA FLOTANTE		
9.7.01.01	De Cuentas por Pagar	31,536.58	
	TOTAL	673,416.58	673,416.58

Art. 4.- La presente ordenanza de presupuesto general para el ejercicio económico del año 2023, entrará en vigencia a partir de su sanción y promulgación en la Gaceta oficial, página web, sin perjuicio de su publicación en el registro oficial.

Dado y suscrito en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, a los siete días del mes de agosto del dos mil veinte tres.

SEGUNDO ABEL SARANGO QUIZHPE
cn=SEGUNDO ABEL SARANGO QUIZHPE c=EC
l=QUITO o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE
Soy el autor de la firma
2023-08-07 09:59:05:00

ALEX FABIAN SARANGO RAMON
cn=ALEX FABIAN SARANGO RAMON c=EC
o=SECURITY DATA S.A. 2 ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE INFORMACION
Soy el Autor de la firma
2023-08-07 09:53:05:00

Lic. Segundo Abel Sarango
ALCALDE DEL GADMI SARAGURO

Abg. Alex Fabián Sarango
**SECRETARIO GENERAL DEL GADMI
SARAGURO**

CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN. - Certifico. – Que la presente “**ORDENANZA DE PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2023**”, fue discutida y aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, en sesiones extraordinarias de los días 04 y 07 del mes de agosto de 2023, en primera y segunda instancia, respectivamente

Saraguro, 08 de agosto de 2023

ALEX FABIAN SARANGO RAMON
cn=ALEX FABIAN SARANGO RAMON c=EC
o=SECURITY DATA S.A. 2 ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE INFORMACION
Soy el Autor de la firma
2023-08-08 09:54:05:00

Abg. Alex Fabián Sarango
SECRETARIO GENERAL DEL GADMI SARAGURO

De conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización vigente, remítase original y copias de la presente ordenanza al señor alcalde del cantón Saraguro, para su sanción y promulgación respectiva.

Saraguro, 08 de agosto de 2023

ALEX FABIAN SARANGO RAMON
cn=ALEX FABIAN SARANGO RAMON c=EC o=SECURITY
DATA S.A. 2 ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE
INFORMACION
Soy el Autor de la firma
2023-08-08 09:55:05:00

Abg. Alex Fabián Sarango
SECRETARIO GENERAL DEL GADMI SARAGURO

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO. – De conformidad con lo prescrito en el artículo 322 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), habiéndose observado el trámite legal y estando de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República, **SANCIONO** la presente “ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2023”; y **ORDENO** la promulgación a través del Registro Oficial, Gaceta Oficial y la página Oficial web de la institución.

Saraguro, 08 de agosto de 2023

SEGUNDO ABEL SARANGO QUIZHPE
cn=SEGUNDO ABEL SARANGO QUIZHPE c=EC l=QUITO
o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE
Soy el autor de la firma
2023-08-08 09:58-05:00

Lic. Segundo Abel Sarango Quizhpe
ALCALDE DEL GADMI SARAGURO

Proveyó y firmó la “ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2023”, el Lic. Segundo Abel Sarango Quizhpe, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural De Saraguro. - LO CERTIFICO

Saraguro, 08 de agosto de 2023

ALEX FABIAN SARANGO RAMON
cn=ALEX FABIAN SARANGO RAMON c=EC
o=SECURITY DATA S.A. 2 ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE INFORMACION
Soy el Autor de la firma
2023-08-08 09:55-05:00

Abg. Alex Fabián Sarango
SECRETARIO GENERAL DEL GADMI SARAGURO



Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta
DIRECTOR

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

www.registroficial.gob.ec

JV/AM

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.